



SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHO CIENTOS DIEZ Y
SIETE.

Este año y anteriores por las razones que tiene ma-
nifestadas: Entendido por este Ayuntamiento: acuerda: Que
da en su inteligencia

En vista del Oficio que exorio S. E. de D. Fran-
cisco de Soto de media desde Poro-Estrecho p.
el q. entre otras cosas se manifiesta los perjuicios que
siguen en dho Lugar por carencia de Carne, y quando
la hay suelen darla muy mala y con falta considerable
en el peso, este Ayuntamiento acuerda: Que sin perjuicio
de q. todo lo q. se vende en el campo de la Juris-
dicion, se encargue a D. Vicente Arriaga, lo haga por
hacerlo en dho Lugar por hallarse mucho tiempo de
estancia en el, no pudiendo determinar otra cosa sobre los
temas particulares que contiene el citado Oficio por sus
distribuciones pertenecientes al Comis. Intendente subde

Todo lo qual. acordó este Ayuntamiento. p. ante nos sus Seceta-
rios E. no. mayores de q. D. Juan de Soto

Fopetell

M. de Soto
Juan Alvarado

Cañilla Ordinario de la M. N. y M. Ciudad de Caxaj, Salva y Popular

